



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 18 ENE. 2017

DECRETO N° 63

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

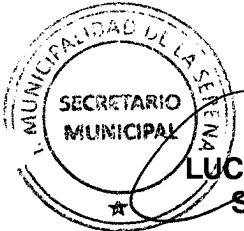
El Ord. N° 0741, de fecha 6 de enero de 2017, del Director Desarrollo Comunitario (S); la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

**DECRETO:**

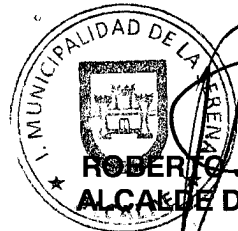
1.-**APRUÉBESE** el Convenio Marco de Colaboración y Trabajo Conjunto, de fecha 17 de Enero de 2017, suscrito entre el **INSTITUTO CONFUCIO UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, representado por el Presidente del Consejo de Directores, don **ROBERTO LAFONTAINE INFANTE**, la Directora Ejecutiva doña **LILIAN ESPINOZA GUERRA**, la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, SEDE LA SERENA**, representada por el Rector don **RAMIRO TRUCCO BELLO**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**.

2.-**DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Convenio, a don Claudio Godoy Aros, funcionario de la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Instituto Confucio Universidad Santo Tomás
  - Universidad Santo Tomás, Sede La Serena
  - Dideco
  - Sr. Claudio Godoy Aros
  - Departamento de Personal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección Control Interno
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MRS/mscg.



**UST**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y TRABAJO CONJUNTO  
ENTRE  
INSTITUTO CONFUCIO y UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 17 de Enero de 2017, entre el **INSTITUTO CONFUCIO** y la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, sede La Serena, representados respectivamente por el Presidente del Consejo de Directores, don **ROBERTO LAFONTAINE INFANTE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y por el Rector de la Sede La Serena, don **RAMIRO TRUCCO BELLO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Calle Ruta 5 Norte N°1068, comuna de La Serena, en adelante "Instituto Confucio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD de La Serena**, Corporación de derecho público, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, calle Arturo Prat N° 451, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de colaboración y trabajo conjunto, conforme al siguiente tenor:

**PRIMERO:**

El Instituto Confucio es un centro oficial para la enseñanza del idioma chino mandarín y la difusión de la cultura china en todos sus aspectos; dependiente del Ministerio de Educación de la República Popular China, a través de Hanban, Oficina Internacional de la Enseñanza del chino Mandarín como Lengua Extranjera. El Instituto Confucio de la Universidad Santo Tomás, inaugurado en 2008, cuenta con sedes en diferentes ciudades de Chile, estableciéndose una, a partir del mes de ENERO 2017, en la Universidad Santo Tomás, sede La Serena, donde se impartirán clases regulares.

Con fecha 21 de noviembre de 2007, The Confucius Institute Headquarters (Hanban) y la Universidad Santo Tomás suscribieron en Santiago un Agreement For the Establishment of The Confucius Institute at Universidad Santo Tomás, cuyo propósito fue aliarse para fortalecer los vínculos entre las partes, junto a promover la enseñanza de la cultura y lengua china en Chile. Con ocasión que el Instituto Confucio y la Universidad Santo Tomás han decidido extender su fuerte vinculación en Chile, instalando un Centro en la Sede de la Universidad en la ciudad de La Serena, ambas instituciones han estimado de relevancia para el desarrollo de sus fines comunes establecer una vinculación con la Ilustre Municipalidad de La Serena, en los términos que siguen.



**SEGUNDO:**

La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad. Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

**TERCERO:**

En virtud de lo señalado anteriormente, consecuente con la misión declarada por las partes se ha considerado la necesidad de promover el trabajo conjunto en las áreas de educación y cultura, como una forma de vinculación con el medio que favorece la difusión del idioma y la cultura china en la comunidad de La Serena.



**CUARTO:**

Para los efectos indicados precedentemente, el Instituto Confucio se obliga a:

- a) Realizar cursos de chino mandarín gratuitos y abiertos a la comunidad de 12 horas pedagógicas en 6 clases presenciales, de acuerdo a su disponibilidad y planificación anual, en dependencias de la Municipalidad.
- b) Dar un 50% de descuento en sus cursos regulares a funcionarios municipales y un 30% a sus respectivos hijos, padres y/o cónyuge, previa presentación de certificados de nacimiento y/o matrimonio.
- c) Dar un 50% de descuento en cursos regulares a estudiantes que pertenezcan a establecimientos municipalizados de la Comuna de La Serena.
- d) Organizar en dependencias de la Municipalidad de La Serena, la realización de diversas actividades culturales con el fin de promover la cultura china, a saber, exposiciones, conferencias, celebraciones de fiestas tradicionales, entre otras definidas por mutuo acuerdo de las partes, según disponibilidad de agenda de las instituciones.

**QUINTO:**

Por su parte, la Municipalidad se obliga, siempre que ello fuere posible, a:

- a) Disponer de infraestructura que se encuentre bajo su administración para la realización de cursos de chino mandarín gratuitos y abiertos a la comunidad.
- b) Gestionar la difusión y publicidad de estos cursos, así como de otras actividades culturales relativas a la cultura china, a través de sus distintas plataformas.
- c) Disponer de espacios públicos y edificios patrimoniales bajo su administración para la realización de otras actividades relacionadas con la cultura china.

**SEXTO:**

Las partes vienen a designar como coordinador del convenio a doña Lilian Espinoza, Directora Ejecutiva del Instituto Confucio o quien ocupe su cargo, y a don **Claudio Godoy Aros**, como Unidad Técnica de la Municipalidad de La Serena.

**SÉPTIMO:**

El presente convenio tendrá una duración de un año a contar de su aprobación por Decreto Alcaldicio y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su voluntad de ponerle término, a lo menos dos meses antes del vencimiento del periodo original o de cualquiera de sus prórrogas.

Igualmente, las partes podrán ponerle término de común acuerdo en cualquier momento.



**OCTAVO:**

La personería de don **ROBERTO JACOB JURE**, para comparecer en su calidad de Alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos.

La personería de don **ROBERTO LAFONTAINE INFANTE**, para actuar en representación del Instituto Confucio consta en Acta de Sesión del Consejo de Directores del Instituto Confucio del 15 de enero de 2008, en que se le nombra Presidente del Consejo de Directores del Instituto Confucio y la Universidad Santo Tomás, creado en virtud de convenio suscrito entre The Confucius Institute Headquarters (Hanban) y la Universidad Santo Tomás, en Santiago de Chile, con fecha 21 de noviembre de 2007.





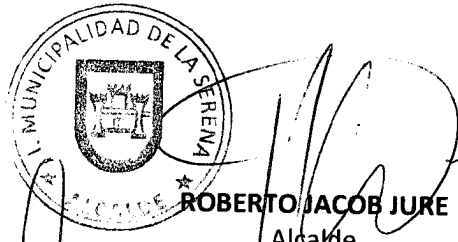
**UST**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

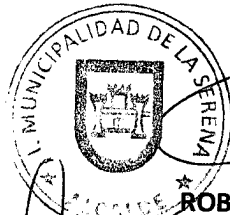




La personería de don **RAMIRO TRUCCO BELLO**, para actuar en representación de la Universidad Santo Tomás consta en escritura pública de fecha 25 de noviembre de 2010, bajo repertorio N° 16.087, otorgada ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público de Santiago.


**NOVENO:**


Este convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes. Leído y aprobado, firman por sus respectivas instituciones.

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
Alcalde  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

  
**ROBERTO LAFONTAINE INFANTE**  
Presidente del Consejo de Directores  
INSTITUTO CONFUCIO  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

  
**RAMIRO TRUCCO BELLO**  
Rector  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
SEDE LA SERENA

  
**LILIAN ESPINOZA GUERRA**  
Directora Ejecutiva  
INSTITUTO CONFUCIO  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

